

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de 2023

Rad. 2012-00056-00 – MEDIDAS CAUTELARES

En atención a la solicitud contenida en la página 13 y lo dispuesto en el numeral 7° de la providencia contenida en el archivo digital 11 del cuaderno principal, el Juzgado **rechaza de plano la nulidad** formulada por el apoderado judicial de la parte demandada, teniendo en cuenta que los supuestos de hecho invocados, no se avienen a *ninguna de las causales de nulidad que informan los artículos 133 y/o 40 del C.G.P.*

Notifíquese (3),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER BAQUERO OSORIO', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

